



SAGARHPA



Oficio No. 12-06/ 172

Hermosillo, Sonora a 09 de abril del 2015.
"2015: Año del Empleo"

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN
Auditor Mayor del Instituto Superior de
Auditoría y Fiscalización (ISAF)
Presente.



De conformidad a su oficio ISAF/AAE-0546-2015 de fecha 19 de febrero del año 2015, relativo a la notificación de 4 observaciones derivadas de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondiente al ejercicio 2014 de competencia de la SAGARHPA, atentamente se adjunta al presente Anexo I, acompañándose de la documentación soporte para la solventación respectiva.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN**


LIC. MARTHA BEATRIZ VALLEJO RUIZ
"2015: Bienestar, Crecimiento y Desarrollo"



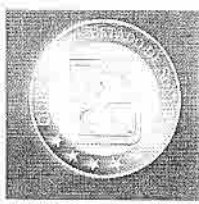
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA
Y ACUICULTURA

C.c.p.: C.P. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General
Ing. Héctor H. Ortiz Ciscomani, Secretario de la SAGARHPA (No. de Folio SAGARHPA-SP-20318)
- Archivo / Minutario.



SONORA
BIENESTAR CRECIMIENTO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, EDIFICIO SONORA, ALA NORTE, 2DO. NIVEL, CENTRO DE GOBIERNO
C.P. 83280 TELÉFONO: (662) 217.27.00 CONMUTADOR
HERMOSILLO, SONORA



SAGARHPA

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura

ANEXO I

Respuesta a las observaciones contenidas en el Informe de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2014, correspondiente a la SAGARHPA y notificadas mediante oficio ISAF/AE-0546-2015 de fecha 19 de febrero del año 2015.

Objetivos y Metas

Observación

- 4. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al tercer trimestre de 2014, a través del formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal", se determinaron diferencias entre lo reportado como meta alcanzada y la validación realizada por los auditores del ISAF, en función de la documentación e información que fue proporcionada por el Sujeto Fiscalizado para llevarla a cabo, integrándose como sigue:

DP	UR	FN	SF	ER	ES	TP	AP	TB	UG	MT	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Alcanzada	Meta Verificada	Diferencia
12	08	2	01	E4	5	F	O39	R	13	OO1	Obras de infraestructura de uso ganadera, apoyadas.	Obra	51	48	-3
12	14	2	03	E4	5	F	O44	R	13	OO2	Permisos de captura pesquera otorgados.	Permiso	52	55	3

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

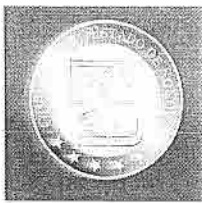
Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado reportara haber alcanzado metas que difieren con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF, solicitando llevar a cabo la adecuación de la información que se reportará respecto de las metas, en los informes subsecuentes del ejercicio 2014, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas alcanzadas, sean coincidentes con la evidencia documental correspondiente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se

[Handwritten signatures and initials]



SAGARHPA

habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta a observación # 4:

En relación a esta observación, las áreas responsables de la emisión de la información de metas aclararon en el momento de la verificación física del cumplimiento por parte del personal del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, que los datos del formato EVT-01 Avance Programático-Presupuestal correspondiente al III trimestre del 2014, fueron proporcionados incorrectamente por un error involuntario ocurrido en la etapa de cuantificación de cumplimiento de la meta (se anexa copia de oficio 12/07-5-15N de fecha 12 de enero de 2015 y nota aclaratoria del Ing. M.C. Samuel Pérez Pesqueira Director de Desarrollo Ganadero.

Igualmente, se anexa copia de oficios suscritos por los Directores Generales de Desarrollo Ganadero y Pesca y Acuicultura, con el carácter de medida correctiva para evitar en lo futuro observaciones de esta naturaleza.

Adicionalmente a ello, se adjuntan copias de los Directores Generales de Pesca y Acuicultura y así como de Desarrollo Ganadero, acompañados de los formatos EVT-01 Avance Programático-Presupuestal correspondiente al informe del cuarto trimestre ejercicio 2014, apreciándose los datos debidamente corregidos.

Egresos

Observaciones

5. * La Dependencia “Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura”, recibe y ejerce indebidamente recursos diferentes a los de un Fondo Revolvente, los cuales utiliza para sufragar gastos de los Programas de: “Inversiones Estatales de Financiamiento” y del “Convenio para el Desarrollo Rural Sustentable”, función que debe realizar única y exclusivamente la Secretaría de Hacienda del Estado, según lo establecen las disposiciones correspondientes. Asimismo, aún cuando ejerce los citados recursos, no lleva un sistema de registro contable en el cual controle las operaciones, manejando solamente libros de bancos. En relación con las inversiones en bienes muebles realizados con los recursos de las cuentas bancarias que maneja, el Sujeto Fiscalizado proporcionó evidencia documental donde consta haber informado a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Estado, de los citados bienes adquiridos durante el período de enero a octubre de 2014, para que dichos bienes sean integrados a los bienes del dominio del Estado; sin embargo, no se proporcionaron las pólizas de registro que acrediten su afectación en el sistema contable del Gobierno del Estado. De igual forma, proporcionó información de



SAGARHPA

diversas cuentas bancarias en las cuales maneja este tipo de recursos, manifestando un saldo en libros de bancos al 31 de octubre de 2014 por \$332,101, los cuales se componen de \$2,810,509 de saldos remanentes que provienen del ejercicio 2013, recursos recibidos en el período de enero a octubre de 2014 por \$1,114,137 y recursos ejercidos por \$3,592,545, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Objeto	Saldo al 31/12/13	Movimientos efectuados en el período de enero a octubre 2014		Saldo al 31/10/14
				Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos	
BBVA Bancomer, S.A.	154829670	Cuenta control Alianza.	\$116,343	\$1,114,137	\$898,379	\$332,101
BBVA Bancomer, S.A.	177901399	GES-SAGARHPA SNIDRUS programa soporte 2010.	402,165	0	402,165	0
BBVA Bancomer, S.A.	184537491	GES-SAGARHPA Gastos de operación del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2011.	138,522	0	138,522	0
HSBC, México, S.A.	4052367745	GES-SAGARHPA Otros Programas del Estado.	2,153,479	0	2,153,479	0
Total			\$2,810,509	\$1,114,137	\$3,592,545	\$332,101

Además, el Sujeto Fiscalizado no informó las razones que dieron lugar para iniciar el ejercicio 2014 con saldos en las cuentas bancarias antes señaladas por \$2,810,509 según los datos que arroja el libro de bancos de cada cuenta. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que han dado lugar al manejo de los recursos que le corresponden única y exclusivamente a la Secretaría de Hacienda del Estado, sin que exista un sistema de registro contable para el control de los mismos, los cuales en lo sucesivo, solicitamos sean manejados por la Secretaría de Hacienda del Estado, salvo disposición en contrario. Al respecto, en relación con la inversión en bienes, se requiere obtener las pólizas donde conste el registro en el sistema contable del Gobierno del Estado, proporcionando copia de las mismas a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. De igual forma, en cuanto a los saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2013, solicitamos proporcionar la normatividad, copia de los convenios celebrados y cualesquier otro documento existente, mediante los cuales el Sujeto Fiscalizado sustenta la legalidad para ejercer en el año 2014, los referidos recursos remanentes. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las


GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA







SAGARHPA

disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la observación antes observada.

Respuesta a observación # 5:

De conformidad a esta observación, notificamos a la Titular de la Secretaría de la Contraloría General C.P. María Guadalupe Ruíz Durazo, así como al Auditor mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización ISAF, CPC Eugenio Pablos Antillón, la cancelación de las cuentas bancarias de referencia operadas por la SAGARHPA, mediante el oficio No. 12-06/045 de fecha 21 de enero del presente año.

Se anexa copia simple de oficios de cancelación de cuantas de cheques y estados de cuenta con evidencia de saldos en cero: Número de Cuenta 154829670 oficio 12-01/ 016 de fecha 14 de enero de 2015; Número de Cuenta 177901399 oficio 12-01/ 094 de fecha 11 de marzo de 2014; Número de Cuenta 184537491 oficio 12-01/ 089 de fecha 11 de marzo de 2014 y Número de Cuenta 4052367745 oficio 12-01/ 002 de fecha 10 de enero de 2014.

6. * No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$2,321,832 correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales" por \$2,250,674 y 2) 36601 "Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet" por \$71,158, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/03/14	41205	Diario	\$242,350	36101
31/03/14	44238	Diario	382,969	36101
30/04/14	91147	Diario	363,246	36101
31/07/14	99324	Diario	1,262,109	36101
Total			\$2,250,674	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/07/14	99324	Diario	\$71,158	36601
Total			\$71,158	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria de las pólizas señaladas en la presente observación por \$2,321,832, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, así como de la documentación y evidencias que soportan las erogaciones realizadas, incluyendo comprobantes fiscales, contratos, evidencia de haber recibido los bienes o la prestación de los servicios y acreditar

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



SAGARHPA

el cumplimiento de los procedimientos de adjudicación correspondientes, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación que evidencie el cumplimiento de las acciones requeridas. En su caso, por tratarse de un gran volumen de comprobantes, poner la citada documentación a nuestra disposición en las instalaciones del Sujeto Fiscalizado, informándonos de ello. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Al respecto, se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con las citadas obligaciones. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

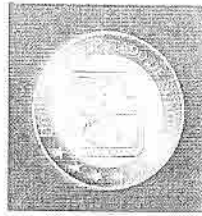
Respuesta a observación # 6:

En referencia a las medidas de solventación sugeridas por ese organismo fiscalizador, para la solventación de ésta observación anexo copia simple de las pólizas solicitadas relativas a la reclasificación de las comprobaciones de los anticipos a proveedores gestionados con órdenes de pago por la Secretaría de Comunicación Social, normativamente fundamentada en primer párrafo, fracción V, Artículo 31 del Decreto Numero 92 correspondiente al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2014.

Por esta circunstancia, al amparo del oficio 12-06/672 del 14 de noviembre del año 2014, reiteramos la solicitud respectiva a la documentación comprobatoria por la cantidad de \$2'321,832 al titular de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda, proporcionándose tal requerimiento hasta el día 14 de enero de 2015, fecha en la cual los auditores del Instituto de Fiscalización ya habían culminado con la primera revisión a los informes trimestrales 2014 de competencia de la SAGARHPA.

Se incluye copia simple de oficio No.- 12-06/171 de fecha 07 de abril del presente, suscrito por la Directora General de Planeación, Administración y Evaluación, relativo a la solicitud de documentación soporte de los cargos directos que la Secretaría de Comunicación Social realiza a la SAGARHPA, con el propósito de que en lo sucesivo proporcione oportunamente dichos requerimientos para estar en posibilidades de atender las etapas de auditorías por los órganos fiscalizadores del ejercicio del presupuesto.

- 7. Como resultado del análisis realizado a la Partida 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales", determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente un gasto con cargo al presupuesto del ejercicio 2014 por \$242,350, por un servicio que data del ejercicio 2013, cuyo gasto se encuentra amparado con un comprobante del ejercicio 2014, omitiendo su**



SAGARHPA

registro, afectación y compromiso con cargo al citado ejercicio 2013. El gasto identificado en la revisión se menciona a continuación:

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
Fecha	Número			
18/02/14	OP/1554	MGAV Sonora Consultores S.C.	Servicio de transmisión de spots según pauta anexa en Radiofusora XEDL sobre "Informe de Gobierno", correspondiente a los días del 6 al 18 de octubre de 2013, según facturas números 282 y 286 de fecha 17 de febrero de 2014.	\$ 242,350

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no realizara oportunamente en el ejercicio presupuestal correspondiente, el registro y afectación al presupuesto de los servicios que datan del año 2013 por \$242,350, creando el compromiso de pago de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. De igual forma, solicitamos establecer medidas para que en lo subsecuente se evite su recurrencia.

Respuesta a observación # 7:

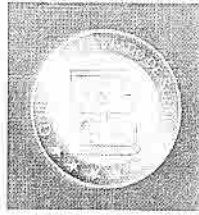
En su generalidad, la gestión del ejercicio de la partida 36101 "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", se realiza por la Secretaría de Comunicación Social, distribuyéndose los recursos de competencia de cada dependencia considerada para tal fin; responsabilidad regulada en el Párrafo Segundo, Fracción V, Artículo 31, del Decreto Número 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2014 (se anexa copia simple).

Por otro lado, el recurso legal que permite con el presupuesto de egresos 2014, cubrir compromisos de pago de aquellos servicios prestados en esta materia, procedentes del ejercicio fiscal inmediato anterior, se encuentra previsto en el Artículo 20 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, reformada el 26 de diciembre de 2013 (se anexa copia de la disposición legal).

Por esa razón, atendimos el cumplimiento del compromiso asumido con el proveedor del servicio de difusión de las acciones gubernamentales de competencia de la SAGARHPA, sustentado de manera correcta de acuerdo al marco regulatorio vigente para dicho ejercicio presupuestal.

Organización del Ente

[Handwritten signatures and initials]



SAGARHPA

Observación

8. De una muestra de servidores públicos entrevistados adscritos al Sujeto Fiscalizado, en 4 de los casos los mismos desconocieron el contenido de lo siguiente: 1) Reglamento Interior, 2) Manual de Organización, 3) Manual de Procedimientos, 4) Manual de Servicios al Público y 5) Organigrama, según cuestionarios aplicados, siendo estos los siguientes:

No.	Número de Empleado	Puesto	1	2	3	4	5
1	8553	Coordinador de Procesos.		X	X		
2	13938	Administrador de Proyectos.	X	X	X	X	X
3	8699	Profesionista Especializado.		X			
4	35347	Coordinador de Procesos.		X			

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los servidores públicos adscritos al Sujeto Fiscalizado señalados en la presente observación, desconocieran las disposiciones normativas que rigen al interior del mismo, solicitando darlas a conocer a la brevedad y proceder a evaluar su conocimiento, entregando al ISAF la documentación donde se haga constar su cumplimiento, estableciendo medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta a observación # 8:

El desconocimiento del marco de actuación manifestado por cuatro empleados de la dependencia, según encuesta aplicada por auditores de ese instituto de fiscalización a su cargo, ha incrementado nuestro interés por remediarlo.

En ese sentido, a los titulares de las Direcciones Generales de Desarrollo Ganadero así como a la de Pesca y Acuicultura, se les solicitó su valiosa intervención, con la finalidad de capacitar a sus colaboradores merecedores de la observación en comento (se anexa copia de oficio 12-06/157 y 12-06/158)

Por su parte los cuatro funcionarios sujetos a esta observación notificaron a la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación que han atendido el proceso de actualización de conocimientos relativos al marco normativo de la dependencia y de la unidad administrativa de la que dependen (se adjunta copia de oficio de los empleados 8553, 13938, 8699 y 35347).